



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: MEZCLA DE POLÍMEROS DENOMINADO “KLAREFLOC 9500” UTILIZADO COMO FLOCULANTE.

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico, determinó lo siguiente:

Muestra enviada: KLAREFLOC 9500

Descripción de la muestra: Líquido incoloro, transparente, ligeramente viscoso. Contenido en un frasco plástico, no original, con etiqueta impresa a colores, donde se lee: “**KLAREFLOC 9500**”. No presenta número de lote ni fecha de vencimiento.



Composición merceológica: Preparación química, elaborado a partir de agua y una mezcla de los polímeros: Poli dimetilamina-co-epiclorohidrina –co-etilenediamina y Poli Cloruro De Dimetildialilamonio (Poli DADMAC). Es un producto para el tratamiento de aguas.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

Según la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), en el Capítulo 39, se encuentra la partida 39.11 que considera las RESINAS DE PETRÓLEO, RESINAS DE CUMARONA-INDENO, POLITERPENOS, POLISULFUROS, POLISULFONAS Y DEMÁS PRODUCTOS PREVISTOS EN LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS

Por ello, la Nota Legal 6 literal c) del capítulo 39 del Sistema Armonizado menciona lo siguiente:

“En las partidas 39.01 a 39.14, la expresión formas primarias se aplica únicamente a las formas siguientes:

a) líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones”;

De conformidad al análisis de Laboratorio y a la información técnica presentada el producto en consulta se determinó que el producto denominado “**KLAREFLOC 9500**” es una mezcla de polímeros sintéticos: Agua (CAS 7732-18-8) del 48% - 51%; Poli dimetilamina-co-epiclorohidrina –co-etilenediamina (CAS 42751-79-1) del 34% - 36% y Poli Cloruro De Dimetildialilamonio (Poli DADMAC) (CAS 26062-79-3) del 15% - 17%; que son utilizados como coagulantes y floculantes primarios durante el tratamiento de aguas residuales. Por tanto, su clasificación arancelaria es en el inciso siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3911.90.00.00	- Los demás. RESINAS DE PETRÓLEO, RESINAS DE CUMARONA-INDENO, POLITERPENOS, POLISULFUROS, POLISULFONAS Y DEMÁS PRODUCTOS PREVISTOS EN LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS.

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.

Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv

Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas_sv



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal “D” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: El código arancelario 3911.90.00.00 sugerido por la peticionaria procede en su aplicación, ya que de acuerdo a los resultados este producto corresponde a una preparación química (disolución) que sirve para el tratamiento de aguas.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador,
C.A.

Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram:
aduanas_sv